

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE TABERNO PARA EL PROYECTO “XVI EDICIÓN DE LA VENTORELA, 2025”.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Taberno por importe de cinco mil (5.000,00) euros, destinados a “La Ventorela”.

El citado Ayuntamiento, con número de registro de entrada 9.478, de fecha 10 de febrero, solicita asistencia económica por la cantidad indicada para desarrollar el proyecto “XVI Edición de La Ventolera”. Adjunta proyecto de la actividad y presupuesto de gastos e ingresos, que asciende a cinco mil (5.000,00) euros. Fecha prevista de realización, los días 18 y 19 de julio de 2025.

Taberno es un municipio que cuenta con una población de 950 habitantes. A través de esta iniciativa, tiene una actividad cultural de una calidad de primer nivel, democratizando así el acceso a actividades culturales de calidad en las zonas rurales. “La Ventolera” tiene arraigo popular, democratiza el acceso a la cultura de calidad y genera un impacto económico muy importante para la localidad y municipios de la comarca.

Los objetivos específicos del proyecto son los siguientes:

- Fomentar la cultura local como medio de emprendimiento.
- Promover la economía de los comercios locales.
- Poner el valor de los recursos turísticos de Taberno.
- Promover el conocimiento de música no comercial.
- Promover el asociacionismo cultural.
- Poner en valor la marca Taberno cultura.
- Tener una actividad singular en un municipio pequeño.
- Luchar contra la despoblación.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Expidiéndose la correspondiente diligencia por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con fecha 15 de mayo de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, se incorpora al expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

Código Seguro De Verificación	A00KQoxqZVKvrU5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/06/2025 11:33:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A00KQoxqZVKvrU5uLDXNnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural y el Técnico de Animación Cultural han emitido informe favorable, de fecha 19 de mayo de 2025, en el que, entre otros extremos, manifiestan que el proyecto:

- ✓ Es de carácter singular, interés público y social y que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.
- ✓ Concuerda con los objetivos de la Diputación de Almeriense en tanto que:
 - Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
 - Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
 - Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
 - Potenciar la actividad cultural en general y musical en particular.
 - Promocionar el turismo cultural de la comarca.
 - Fomentar el desarrollo socioeconómico.
- ✓ Propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación: la contratación de artistas.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92.2.1 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 36.1.b de LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Taberno, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Taberno para el proyecto “XVI Edición La Ventorela” 2025 y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras

Código Seguro De Verificación	A00KQoxqZVKvrU5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/06/2025 11:33:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A00KQoxqZVKvrU5uLDXNnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura del Área. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de cinco mil (5.000,00) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el día 20 de octubre de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Código Seguro De Verificación	A00KQoxqZVKvrU5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/06/2025 11:33:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A00KQoxqZVKvrU5uLDXNnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=MYVkr_mXuLJyCgfGCyYA== con sello electrónico en fecha 05/06/2025 - 11:39:16. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	A00KQoxqZVKvrU5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/06/2025 11:33:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A00KQoxqZVKvrU5uLDXNnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

